

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el apoderado de la parte demandante, allegó escrito solicitando que entre otras cosas, el envío de los "autos que libran mandamiento de pago y que decretan medidas cautelares, así como de los oficios que deban ser radicados por nosotros, en el evento de que haya lugar a estos documentos".

Se hace constar igualmente, que se recibió respuesta por parte de la Directora de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, frente a la cautela decretada en el proceso.

Pasa a despacho de la señora juez, hoy 02 de agosto del año 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud y pone en conocimiento
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Tuya S.A.¹
Demandado : Franki Giovanni Ríos Puentes
Radicado : 630014003007-2022-00266-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar enviar al apoderado de la parte ejecutante, el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, y el oficio que comunicó la cautela allí decretada. Por intermedio del centro de servicios judiciales, remítanse los archivos 006 y 010 del expediente

¹ notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co

digital, a la dirección electrónica del apoderado de la entidad ejecutante, notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la Directora de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, frente a la cautela decretada en el proceso, la cual, obra en el archivo 014 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 133 DE AGOSTO 03 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA